

DECRETO DE ALCALDIA

Expediente nº: 2520/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resolución provisional de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba la relación de beneficiarios con solicitudes provisionalmente favorables del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Osuna, destinadas a trabajadores/as autónomos/as para la concesión de ayudas a creación de trabajo autónomo a través de la línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo de Diputación de Sevilla (segunda convocatoria)

Visto que por Resolución de Alcaldía nº. 1313/2023 de 13/10/2023, se aprobaron las bases reguladoras que ha de regir el presente procedimiento.

Considerando que las citadas Bases fueron publicadas en el Base de Datos Nacional de Subvenciones con el nº 721405 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 18 de octubre de 2023 así como en el Portal de Transparencia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osuna.

Considerando que en el artículo 8.2 de dichas bases se establece que el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla y como máximo hasta el 02/11/2023 (10 días hábiles), teniendo en cuenta la Disposición Final Tercera en la que se indica que dichos plazos estarán supeditados a los establecidos en las Bases Reguladoras del Plan de Reactivación Económico y Social (Plan Contigo) y sus modificaciones y considerando que el plazo de ejecución de dicho programa finaliza el día 31 de diciembre de 2023.

Una vez vistas las dos solicitudes que obran en el expediente hasta el día 2 de noviembre de 2023, comprobadas cada una de ellas, y cotejado con lo dispuesto en las bases, por el personal técnico del área de desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.1 de las bases:

Visto el Informe Técnico emitido por el área de Desarrollo de fecha 15 de noviembre de 2023 en el que se revisan las solicitudes recibidas.



En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Considerando todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Rafael Rey Jiménez con D.N.I. ***2432***, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases.

SEGUNDO.- Estimar la renuncia de solicitud de Inmaculada Cano Aranda con D.N.I. ***1343***.

TERCERO.- Conceder un plazo de 5 días hábiles tras la publicación de esta Resolución para la presentación de subsanaciones y alegaciones de acuerdo al artículo 9.4 de las bases.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico Municipal.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y, en el supuesto que se presenten alegaciones, examinadas las mismas, se elevará propuesta de Resolución definitiva a la Alcaldía Presidencia.

En Osuna, a fecha de firma electrónica

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

